

NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD	REGISTRO DE PAREJAS ESTABLES
BASE JURÍDICA	RGPD: 6.1.e) Tratamiento realizado en interés público. Ejercicio de las competencias municipales reguladas en la Ley Foral 6/2000 de 3 de julio para la Igualdad Jurídica de las Parejas Estables y en la Ordenanza reguladora de las Parejas estables no casadas del Ayuntamiento de Miranda de Arga.
FINES DEL TRATAMIENTO	Recogida de datos personales de las personas interesadas en hacer constar su unión como pareja estable no casada. Se utilizará para la constancia de la unión y extensión de certificaciones.
COLECTIVO	Parejas estables no casadas registradas y domiciliadas en el municipio de Miranda de Arga.
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF, firma. Datos de características personales. Fecha de convivencia y fecha de inscripción.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Certificaciones a instancia de cualquiera de los miembros de la unión. Órganos judiciales. Interesados legítimos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen
PLAZO SUPRESIÓN	Se conservan de acuerdo con la normativa de aplicación (Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Funciones y obligaciones de usuarios.
ENTIDAD RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA